



Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva y Casting

(De la Pesca de Agua Dulce)

Año 2.008

Federación Española de Pesca y Casting



CAPITULO II A) – DE LA PESCA DE AGUA DULCE.

Artículo 1. DEFINICION. La pesca deportiva practicada en ríos, canales, embalses, etc. que por la configuración y características de sus orillas y especies objeto de pesca, permitan la práctica deportiva de la pesca en las mejores condiciones de igualdad para todos los participantes, se denomina PESCA DE AGUA DULCE.

Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

1. En razón a la edad y condición de los participantes, en función de la participación o inscripción y de los Estilos o Modos de Ejecución de que se trate, las Competiciones de Agua Dulce se dividen en:

A) Categorías: Alevines, Infantiles, Juveniles, Damas, Masculina y Absoluta, con unas edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.

B) Participación o Inscripción:

- Individual
- Por Selecciones Autonómicas
- Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
- Open (libre participación)

C) Estilos o Modos de Ejecución:

Sin carrete:

- a) Pesca Rápida
- b) Pesca a la Enchufable, (roubaissienne), telescópica o fija.

Con carrete:

- c) Pesca a la Inglesa
- d) Pesca a la Española o Boloñesa

2. Los Campeonatos de España de Selecciones y demás Competiciones Oficiales de Pesca de Agua Dulce, se desarrollarán bajo la LIBRE opción del participante por cualquiera de los Modos de Ejecución descritos.

3. Las Concentraciones Nacionales, se desarrollarán bajo los Modos de Ejecución que el Comité de la Especialidad indique en las Bases de la Convocatoria.

Artículo 3. ESCENARIO Y SORTEO.

A) Escenario:

1. Deberá tener en la medida de lo posible una configuración recta, con una anchura mínima entre orillas de 25 m.; una profundidad mínima de 1,50 m. y sus aguas pescables desde 3 a 6 m. a partir de la orilla.

2. En todas las Competiciones con clasificación colectiva (Selecciones / Liga de Clubes), el Escenario se dividirá en tantos Sectores (A, B, C, etc.) como convenga, con un mínimo de tres y los Sectores se subdividirán en puestos (1, 2, 3, 4, etc.) en número igual al resultante de dividir el número total de participantes, entre el número total de Sectores.

3. Los espacios asignados como puestos de pesca, debidamente delimitados y numerados, tendrán, de ser posible, 10 m. de longitud y 5 m. de anchura y podrán estar separados entre sí por una zona neutra de 1 metro.

La organización, en coordinación con el Comité de la Especialidad decidirá estas dimensiones para el marcaje de Puestos en función de las posibilidades que ofrezcan las orillas del escenario señalado para la Competición.

4. Para la ubicación de los espectadores se colocarán, de ser posible, vallas posteriores a los puestos o cintas separadoras de los participantes a una distancia aproximada de 10 metros.

5. El pasillo formado entre los espectadores y los participantes, caso de que se hubiese previsto, será de uso exclusivo del Jurado, Organización, Delegados o Capitanes y personas debidamente acreditadas (fotógrafos, cameramans, etc.).

6. La numeración de los puestos, siempre se realizará preferentemente en el sentido de la corriente (aguas abajo) si se trata de escenarios con corriente (ríos o canales) y si se trata de aguas paradas, lagos y pantanos o embalses se efectuará en el sentido de las agujas del reloj, mirando al agua.



7. Elementos Eléctricos: Estará totalmente prohibido situar a los pescadores a menos de 25 metros de distancia de cualquier instalación eléctrica (líneas eléctricas, transformadores, postes, etc.).

B) Sorteo:

8. El sorteo de puestos, se realizará en presencia de los Delegados/Capitanes de los participantes, al menos 180 minutos antes del comienzo de la competición.

9. Para la primera manga y de acuerdo con el sorteo de sectores, efectuado en la reunión de Delegados/Capitanes, el puesto de pesca, de los miembros de las Selecciones/Equipos-Clubes será el mismo en todos los Sectores, si éstos estuvieran en línea recta. En caso contrario, se efectuará un sorteo por cada grupo de sectores.

Los siguientes sorteos y, de acuerdo con el sorteo de sectores previo, se hará siguiendo el orden opuesto a la primera manga y se efectuará sector por sector.

10. Cada Selección/Equipo-Club podrá repetir 1º o último puesto de Sector, siempre y cuando, el Deportista del puesto de pesca correlativo no pertenezca a su misma Selección/Equipo-Club.

11. En función del sorteo, se adjudicará a cada participante un dorsal identificativo, con reflejo del número de puesto y letra de sector que le haya correspondido.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO.

1. La duración de las mangas que conformen la Competición, será de TRES A CINCO horas de pesca.

2. Realizado el sorteo y entregada la documentación acreditativa al participante, éste podrá trasladarse al escenario de pesca y depositar todo su material dentro del puesto de pesca asignado, abandonando el mismo una vez realizada la introducción del material.

Se permite:

- a) Recibir ayuda en el transporte del material por parte de otras personas que en ningún momento podrán entrar en el puesto de pesca. Las excepciones relativas a Alevines e Infantiles podrán acordarse en la Reunión previa de Delegados/Deportistas.
- b) Recibir cebo a través del Control, hasta que se realice el control de cebos y engodos.
- c) Mezclar, tamizar y humedecer el engodo fuera del puesto de pesca.

No se permite:

- a) Montar el material fuera del puesto ni introducirlo montado, salvo excepciones acordadas por el Comité de la Especialidad y comunicadas con anterioridad al inicio de la Competición.
- b) Preparar el engodo en bolas fuera del puesto de pesca.
- c) Recibir cebos y/o engodos una vez realizada la inspección de los mismos.
- d) Recibir cualquier tipo de material susceptible de ser utilizado en la acción de pesca por el pescador que compite una vez comenzada la prueba.

3. Cuando las Bases de la Convocatoria contemplen limitación de cebos y engodos, éstos no podrán mezclarse entre sí ni hacer bolas antes de ser supervisados por los Jueces. Una hora antes de empezar la competición, los Jueces-Organización podrán controlar la cantidad de cebo y engodo.

- a) **Cantidad de engodo:** Los engodos totalmente mezclados, podrán ser medidos o pesados cuando estén listos para su empleo (humedecidos, tamizados y no apelmazados) incluyendo tierra, grava, maíz, trigo, cañamón... o cualquier otro aditivo.
- b) **Cantidad de cebo:** Los cebos ya formados y mezclados podrán ser medidos o pesados por los Jueces-Organización.
- c) El pescador tendrá la obligación de presentar evidencia de las cantidades de cebo y engodo previstas en las Bases.
- d) El criterio de pesos y/o medidas se indicará en las Bases de la Convocatoria.

4. Oída la primera señal, se podrá entrar en los puestos de pesca e iniciar la preparación del material deportivo; sondeo y medida de aguas, ensayo o pruebas de líneas y flotadores, preparación de cebos y engodos en bolas (una vez supervisado por los Jueces-Organización).



Asimismo se permite la colocación del rejón, plataformas y otros elementos necesarios para una correcta utilización del material y desenvolvimiento en el puesto de pesca; para todo ello dispondrán de un tiempo máximo de 120 minutos. Solamente el Delegado / Capitán de Selección/Equipo-Club estará autorizado para entrar en el puesto de los miembros de su equipo en las condiciones previstas en el Art. 53 de las Normas Genéricas.

5. A la segunda señal, cinco minutos antes del inicio de la acción de pesca, los participantes podrán comenzar con el cebado intensivo (engodar y cebar) como estimen oportuno, dentro de los límites de sus puestos o la prolongación imaginaria de los mismos.

Se permite: El uso de la "copela" y el tirador o catapulta (ya durante toda la competición) y el cebado grueso durante cinco minutos.
No se permite: Lanzar engodo o cebos con material de mantenimiento (calcetines, cualquier tipo de cebadores, servidores, sobres biodegradables o cualquier otro sistema o artilugio no autorizado expresamente).

6. La tercera señal marcará el comienzo de la prueba, durante la cual, los deportistas no podrán utilizar otro cebado que no sea el ligero y de forma discreta. Por cebado ligero se entiende aquél que se forma y se utiliza con una sola mano (excepto las bolas de asticot encolado que pueden manejarse con las dos) sin ayuda de ninguna otra cosa, piernas, cubos, etc. También pueden confeccionarse y usarse ya las bolas de cebado suave y lanzarse a mano o con tirador.

7. La cuarta señal, indicará que faltan cinco minutos para el final de la manga.

8. La quinta y última señal, dará por finalizada la manga o la competición. Toda pieza que no esté claramente fuera del agua no será válida. Los deportistas permanecerán en sus puestos, pudiendo iniciar ya la recogida del material deportivo.

9. Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el inicio de la señal.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

1. Todo participante puede utilizar el puesto de pesca asignado como estime conveniente, sin movimientos bruscos, de forma discreta, intentando pasar desapercibido.

2. Una vez dada la última señal, haya o no obtenido capturas, el participante permanecerá en su puesto sin manipularlas hasta que el equipo de pesaje se haga cargo de su documentación, control y firma de conformidad del participante en la plica. En caso de tener capturas, se apercibirá de la llegada de los Jueces-Organización para el pesaje, preparando su plica y su rejón por ahorro de tiempo.

En los Campeonatos de España y Concentraciones Nacionales, tras el pesaje las capturas serán imperativamente devueltas al rejón del participante que será vuelto al agua; a continuación el deportista actuará como testigo en el pesaje del siguiente participante. Sólo al final del pesaje del Sector, el responsable del mismo dará la orden de devolver los peces del rejón al agua. Esta manera de proceder permitirá de nuevo el pesaje en caso de reclamación o dudas y será optativa en Autonómicos, Provinciales, etc.

En toda competición de agua dulce la devolución definitiva de las capturas al agua se efectuará con la máxima delicadeza.

3. No se permite:

- a) La pesca al lanzado con señuelo o mosca, ni con pez vivo o muerto.
- b) La pesca a fondo con el lastre corrido o no.
- c) La pesca con cebos artificiales: Imitaciones de asticot, ver de vasse.
- d) El uso de eco-sondas.
- e) La introducción en el rejón de cualquier tipo de peso adicional. Se autorizan lastres exteriores.

Artículo 6. CONTROLES.

1. En toda competición de Pesca de Agua Dulce, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector.

2. Durante la prueba, los controles se situarán en la parte posterior de los participantes de tal modo que no perturben los movimientos de éstos.

3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje.



Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma en la cual se celebre la Competición respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:

- a) Las especies objeto de pesca que alcancen la medida mínima establecida para cada una de ellas, reflejadas en las bases de la convocatoria y obtenidas en tiempo y forma válidos de competición.
- b) Aquellas piezas que una vez se dé la señal de finalización de la manga no estén claramente en contacto con en el agua.
- c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.

2. No se considerarán válidas:

- a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida mínima legal establecida en su caso para la competición.
- b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.
- c) Las que se haya detectado que han invadido el puesto adyacente, cruzándose las líneas de los deportistas. (Estas serán devueltas inmediatamente al agua; en caso de ser introducidas en el rejón, se descontará la pieza mayor).
- d) Las especies expresamente excluidas en las Bases de la Convocatoria.

3. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición para proponer la descalificación de las piezas y anularle la puntuación de las mismas en el Sector.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. El participante deberá tener una sola caña en acción de pesca, cualquiera que sea el Estilo o Modo de ejecución practicado, pudiendo disponer como reserva, montadas o no, de cuantas cañas considere oportuno, siendo las medidas máximas reglamentarias para las cañas las siguientes, en función de las Categorías:

ALEVINES E INFANTILES	JUVENILES	DAMAS	MASCULINA Y ABSOLUTA
Máximo 10 m	Máximo 11,5 m	Máximo 11,5 m	Máximo 13 m

2. Carretes. De uso opcional ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria

3. Líneas. De libre composición y sistema de unión.

4. Bajos de Línea. El aparejo de pesca autorizado deberá llevar obligatoriamente un sólo flotador y estar provisto de un anzuelo simple de una sola punta (con o sin arponcillo) sujeto a un terminal o directamente a la línea.

Está prohibido:

- a) El exceso de lastre: el flotador debe sustentar todo el lastre más el cebo.
- b) La pesca a fondo, lastrado con o sin flotador.
- c) El bajo de línea o el lastre montados en derivación.
- d) Cucharillas, moscas artificiales e imitaciones de asticot, ver de vase, lombriz, etc.

Está permitido: Pese a la disposición del apartado a) anterior, se permite separar hasta un máximo del 10% de la plomada que podrá tocar fondo siempre que no impida la deriva del flotador por corriente o viento.

5. Lastres. Las posibles limitaciones o excepciones al uso de los lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Flotadores. Tendrán que soportar el peso del lastre y del cebo y se adaptarán a las siguientes normas:

- Pesca a la inglesa: fijación a la línea por un solo punto, fijo o deslizante.
- Pesca Rápida o a la Enchufable: Fijación a la línea por dos puntos o más.
- Pesca a la Boloñesa o Española: Fijación a la línea por dos puntos o más, fijos o deslizantes.



7. Cebos. Se permite el uso de los cebos naturales o de origen orgánico autorizados por el organismo oficial competente en materia de pesca de la Comunidad Autónoma donde se celebre la competición.

En todo caso, si las circunstancias de orden administrativo limitasen determinados cebos, la Organización lo pondrá en conocimiento de los participantes en las Bases de la Competición.

Están prohibidos cebos constituidos por pescado muerto o vivo, así como huevas de peces.

Se prohíbe la utilización de todo tipo de pan como cebo y los cebos destinados a anzuelo no podrán ser amasados y adheridos al mismo, (masillas) sino pinchados y atravesados por él.

8. Plataformas. Se permite el uso de plataformas con dimensión máxima de 1 m². (1m. x 1m.) y deberán instalarse todas en línea recta en relación a la orilla del agua y fuera de la misma.

Según criterio de la Organización, con la aprobación del Comité de la Especialidad, podrá permitirse que las plataformas se adentren un poco en el agua, según los escenarios.

Se podrán instalar plataformas adicionales en línea con la principal sólo para soportar material de Pesca.

9. Elementos Auxiliares. Son los tiradores o catapultas, las copelas y las sacaderas o salabres. El participante podrá hacer uso de la sacadera o salabre como ayuda para la extracción de la pieza del agua. La acción será realizada por el propio participante, sin recibir ayuda alguna. Para utilizar la copela, previamente será preceptivo retirar la caña que estuviera en acción de pesca.

Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE AGUA DULCE (CATEGORIA ABSOLUTA).

La liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por cinco deportistas.

El Campeonato de España de Liga de Clubes constará de un mínimo de dos mangas con una duración reglamentaria cada una de ellas, siendo de libre elección (salvo mejor criterio del Comité de la Especialidad expresado en las Bases) el modo de ejecución de la pesca, siempre que se ajuste a lo previsto en el Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Agua Dulce serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del pesaje de las capturas válidas. Opcionalmente según su inclusión en las Bases de la Convocatoria, podría puntuar cada pieza con los puntos que se determinara en las mismas.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las clasificaciones podrán ser: Individual, por Selecciones Autonómicas y de Liga Clubes.

En el caso de Competiciones Open, la puntuación y el sistema de clasificación vendrán descritos en sus propias Bases.

3.- Las Clasificaciones se realizarán siguiendo criterios secuenciales que valoren las Clasificaciones por Sectores en cada Manga y la Clasificación Final. Es muy conveniente que todos los Sectores tengan el mismo número de participantes. En todos los casos las Clasificaciones Individual por Sector y la Individual Final, recogerán la puntuación (gramos) de cada participante y en los casos opcionales del punto anterior, el número de capturas válidas.

I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL

A). Clasificación Individual por Sector

1.- Se evaluará la puntuación individual (gramos) de cada participante en su Sector, ordenada de mayor a menor y reasignada o convertida en "puestos" (lugares) del Sector ordenados de menor a mayor.

2.- Desempates en el Sector.- En el caso de existir empate a puntos-gramos (y por tanto a puestos) en el Sector, todos los deportistas afectados tendrán la media de los puestos obtenidos y el siguiente deportista tendrá un nº de puesto desplazado en tantos enteros como el nº de empates.

Ejemplo 1º.- DOS participantes obtienen el mismo 5º puesto. Puntuación = (5+6) : 2 = 5,5 puntos-puesto tendría cada uno y al siguiente le correspondería el puesto 7.

Ejemplo 2º.- Tres participantes obtienen el mismo 8º puesto. Puntuación = (8+9+10) : 3 = 9 puntos-puesto cada uno de los tres y el siguiente tendría un puesto 11.



3.- Ceros en el Sector.- Los participantes que no tengan capturas válidas, obtendrán un número de puntos-puesto igual a la media de puestos sin capturas en el mismo Sector.

Ejemplo: Supongamos un Sector de 60 participantes y entre ellos hay 54 deportistas con capturas válidas y 6 con ceros.

Habría que clasificar en este Sector primeramente a los 54 deportistas con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así: $P = (55 + 56 + 57 + 58 + 59 + 60) : 6 = 57,5$ o lo que es lo mismo, $P = (55 + 60) : 2 = 57,5$. El (idéntico) puesto en la Clasificación por Sector de los 6 pescadores sin capturas válidas sería 57,5.

Si sólo existiera un participante sin capturas en el Sector, éste tendría un número de puntos-puesto igual al último puesto del Sector.

4.- Ausencias en el Sector: En el caso de que en una determinada Manga faltara un participante en un Sector, todos los deportistas con capturas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro y el participante que faltó, obtendría un número de puesto correspondiente al último puesto del Sector.

Ejemplo: De 29 participantes, 28 obtienen peso: El faltante obtendría el puesto 29.

B). Clasificación Individual por Manga

En Agua Dulce las competiciones constan de Mangas, Fases o Jornadas pero no se efectúa Clasificación Individual por Manga, sino por Sectores y Final.

C). Clasificación Individual Final

1.- Una vez obtenidas las Clasificaciones Individuales por Sectores, se procederá a sumar los puestos de Sector obtenidos por cada participante durante cada una de las Mangas y estas sumas se ordenarán de menor a mayor.

2.- Desempates en la suma de puestos en su caso: Se procederá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) Por la mayor puntuación en todas las Mangas.
- b) Por la mayor puntuación en una de las Mangas. (La de mayor puntuación de los participantes empatados).
- c) Por Sorteo.

Esta puntuación en los desempates, en los casos generales, se referirá a los puntos-gramos y cuando en la Clasificación se puntúe además por pieza capturada, se referirá a la puntuación del gramaje más los puntos/pieza.

II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES

1.- Selección Autónoma es el conjunto de todos los deportistas participantes inscritos por una misma Federación Autónoma.

2.- Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones, la Selección de una Federación Autónoma la componen los tres deportistas participantes de dicha Federación que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Individual Final

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual Final por cada uno los componentes mejor clasificados de cada Selección y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) Se clasifica primero la Selección que consiga mayor puntuación en el cómputo de todas las Mangas de sus tres miembros.
- b) De persistir el empate, vence la Selección con mejor puntuación de uno de sus tres componentes en su mejor Manga. Y así sucesivamente en otras Mangas.

Esta puntuación en los desempates, en los casos generales, se referirá a los puntos-gramos y cuando en la Clasificación se puntúe además por pieza capturada, se referirá a la puntuación del gramaje más los puntos/pieza.



III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

En Liga de Clubes de Agua Dulce no es preceptivo efectuar Clasificación Individual Final.

- 1.- La Clasificación en Liga Clubes parte de la Clasificación Individual por Sectores.
- 2.- A continuación se procederá en cada Manga o Jornada a la suma de los puestos obtenidos por los cinco miembros de cada Equipo-Club (los "ceros" y los desempates ya se resolvieron en los Sectores),
- 3.- Seguidamente se procederá a la suma de puestos de Sector de los componentes de cada Equipo-Club en cada Manga y a ordenar estas sumas de menor a mayor.
- 4.- Desempates.- En caso de empate en alguna de estas sumas de puestos se resuelve por el orden de los criterios siguientes:
 - a) Se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido mayor puntuación en la suma de todas las Mangas de sus cinco deportistas integrantes.
 - b) De persistir el empate, se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido la mejor puntuación por parte de cualquiera de sus miembros en su mejor Manga.
 - c) Por Sorteo.

Esta puntuación en los desempates, en los casos generales, se referirá a los puntos-gramos y cuando en la Clasificación se puntúe además por pieza capturada, se referirá a la puntuación del gramaje más los puntos/pieza.

* * * * *



COMPETICION DE PESCA DE AGUA DULCE

FOTOS 1

FOTOS 2



LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)

PREAMBULO

En 2007, ante la continuidad de las solicitudes de un sector de pescadores deportivos aficionados a este tipo de pesca, iniciadas hace unos pocos años, la FEPyC decide instituir la en España pues el mencionado sector de aficionados se sitúa en una línea creciente. La institución del Carpfishing obliga a dotar a esta Subespecialidad de una normativa deportiva específica, ajustada a los criterios que sigue la FIPS-ed que es el Organismo deportivo internacional que ostenta la competencia en esta materia.

El Carpfishing está sustentado en tres pilares básicos: Se practica durante muchas horas seguidas incluidas las nocturnas favoreciendo la relación, convivencia y deportividad de todos los participantes. Se requiere un cebado previo abundante y adecuado de los escenarios. Y se exige el máximo respeto al Medio Natural en todos sus aspectos, comenzado por las capturas.

CAPITULO II B) – DE LA PESCA A CARPFISHING (GRANDES PECES)

Artículo 1. DEFINICIÓN. La pesca deportiva con caña, practicada en aguas continentales cuyas configuración y características permitan su ejercicio sobre los grandes ciprínidos y otros grandes peces en sus distintas especies y variedades y en las mejores condiciones de igualdad para los participantes, se denomina Pesca de Grandes Peces o Carpfishing.

Artículo 2. DIVISION DE LAS COMPETICIONES.

En razón a la edad y condición de los participantes y en función del modo de la participación o inscripción de que se trate, las Competiciones de Carpfishing se dividen en:

- A) Categorías: Absoluta, con edades acordes con los criterios de la Federación Internacional en su Reglamento de Competición vigente.
- B) Participación o Inscripción:
 - Individual (Dúos)
 - Por Selecciones Autonómicas
 - Por Liga de Clubes (Equipos-Clubes)
 - Open (libre participación)

Artículo 3. ESCENARIO.

1. Estará dividido en Sectores y Puestos con un nº de Sectores igual al nº de Dúos que integran cada Selección/Equipo-Club, intentándose que no existan interrupciones (tendidos eléctricos, puentes, viaductos, etc.) o bien aprovechar éstas para la separación entre Sectores que debe ser al menos de 200 m.. Se guardará una distancia de 50 m. a instalaciones o tendidos eléctricos.

2. Deberá ofrecer la posibilidad de permitir puestos de pesca con un radio de 76 m. entre los rings y una profundidad media mínima, de ser posible, de 1,50 m.

Si los puestos tuvieran que situarse enfrentados, el radio libre mínimo aumentaría a 150 m. para cada puesto, sin que éstos se interseccionasen.

3. La población de especies suficiente se estima en 200/500 kg./ha., con una buena proporción de ejemplares de peso superior a los 5 Kg.

4. En los Campeonatos Nacionales e Internacionales Oficiales, la Organización deberá poner a disposición de los participantes duchas, lavabos y WC.

5. Los puestos quedarán delimitados por una parcela o "ring" de 8 x 8 m., cuyos laterales, situados a 2 m. más y en dirección a la orilla y de colocación sólida definirán los ejes de pesca, lanzado y cebado. O bien los puestos se delimitarán por testigos implantados a 12 m. de ambos laterales del ring. La opción escogida para cada Competición quedará definida en las Bases de la Convocatoria. Los participantes podrán ejercer su actividad exclusivamente en el interior del ring (lanzado y recuperación de líneas, cebado y capturas), operando con discreción y sin ruido.

Detrás del ring se establecerá un corredor reservado al Jurado/Organización, fotógrafos y cámaras debidamente autorizados, de anchura discrecional en función de cada Escenario que será definido en las Bases de la Convocatoria.

El esquema reglamentario de la ubicación de las parcelas o rings se inserta al final de este CAPITULO II B).



6. Las tiendas de campaña, de un color inerte, se instalarán dentro del ring y los puestos podrán balizarse mediante dos señales, luminosas o no que permanecerán durante toda la competición y deberán retirarse después de la misma.
7. El sorteo de Sectores y Puestos se realizará por el Jurado con una antelación mínima de 180 minutos al inicio de la prueba, en presencia de los Delegados/Capitanes y una vez asignados a los Dúos, permanecerán los mismos Sectores y Puestos para cada Dúo a lo largo de toda la Competición.
8. En ríos y canales, el puesto nº 1 estará siempre aguas arriba del resto. En aguas sin corriente se situará a la izquierda mirando el agua y el marcaje se realizará de izquierda a derecha (sentido de las agujas del reloj).
9. Se prohíbe a los participantes todo entrenamiento en el Escenario durante las 72 h. anteriores al inicio de la prueba.

Artículo 4. NORMAS DE DESARROLLO / PESAJE.

Debido a las características de este tipo de pesca y a las exigencias de sus competiciones, las Federaciones Autonómicas que organicen los Campeonatos, deberán obtener las correspondientes autorizaciones y en su caso, excepciones Administrativas que permitan la pesca ininterrumpidamente durante 72 horas, incluidas las nocturnas, así como la acampada y pernoctación de los participantes y miembros necesarios de la Organización junto al Escenario. Cuando las Bases de la Convocatoria establezcan limitación de cebos o engodos, los mecanismos para su verificación y control se reflejarán en dichas Bases o se acordarán en la Reunión de Delegados/Capitanes previa al Sorteo. La Convocatoria establecerá las especies a capturar, así como su tallaje mínimo en la Competición.

1. La pesca de Carpfishing se practica por parejas o "Dúos"; cada equipo de Selección Autonómica o de Club (según el Modo de Participación o Inscripción) estará compuesto como máximo por tres Dúos, o sea, seis deportistas, más el Delegado o Capitán. Las Bases de la Convocatoria contemplarán el número de equipos (y Dúos por Equipos) que podrán inscribir las Federaciones Autonómicas en las Competiciones por Selecciones Autonómicas y en las de Liga de Clubes. Los Equipos/Clubes estarán integrados siempre por dos Dúos.
2. Sólo los Delegados /Capitanes podrán acceder a los rings de sus representados vistiendo un dorsal distintivo.
3. **Suspensión:** La aplicación del Art. 26. de las Normas Genéricas, en Carpfishing se refiere a 48 horas:
 - a) Si la interrupción se produce antes de 48 horas, puede reiniciarse después, si las condiciones meteorológicas mejoran, pero sin descontar el tiempo de interrupción. Si las condiciones no mejoran, se suspenderá la Prueba.
 - b) Si la suspensión se produce después de transcurridas las primeras 48 horas, se procederá a las Clasificaciones con las capturas que haya hasta ese momento. La interrupción o suspensión se efectuará al unísono en todos los Sectores y entre todos los Dúos participantes.
4. Tras el sorteo y a su llegada al escenario y ayudados o no, los deportistas depositarán su material deportivo en el ring sin entrar en él ni preparar dicho material hasta que se produzca la primera señal.

Primera señal. (Empiezan ya a contar las 72 horas). Autoriza la entrada de los participantes al ring y la preparación del material deportivo durante 120 minutos. Sólo los Delegados/Capitanes podrán entregar cebos o material deportivo a los miembros de su Equipo durante el período de tiempo (y una sola vez al día) acordado en la Reunión de Delegados/Capitanes.

Segunda señal. Los participantes pueden colocar ya los cebos, iniciar la acción de pesca y cebar sin aditivos, excepto material soluble. Se autoriza el cebado manual, con servidores, con tubo lanza boilies, con tirador, etc., así como el uso de hilo y bolsas solubles.

También pueden utilizarse bait-rockets lanzados a caña y catapultas sobre pies de acción a elásticos o muelles, entre las 18:30 y las 9:00 horas (salvo variación expresa en las Bases de la Convocatoria); la dimensión máxima de los rockets será de 50 mm. de diámetro interior y 200 mm. de longitud.

Tercera señal. Indica a los participantes que faltan 15 minutos para el final de la prueba.

Cuarta señal. Final de prueba. Si un participante tuviera un pez "clavado" antes de producirse dicha señal, tendría 15 minutos adicionales para cobrar su captura. En estos casos, se emitirá una quinta señal a los 15 minutos y en ese momento sólo contabilizarían los peces aprehendidos y sacados del agua.

Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el inicio de la señal.



5. Pesaje.

- a) Dependiendo del número de participantes, en la Reunión de Delegados / Capitanes se establecerá un determinado número de equipos –de dos personas- de pesaje por Sector, portadores de balanzas idénticas, verificadas previamente por el Juez/Jueces, con una precisión como mínimo de +/- 50 gr.
- b) Los equipos de pesaje de cada Sector recorrerán los puestos cada cierto número de horas fijado en la citada Reunión; uno de los miembros sujetará el trípode estabilizándolo en el suelo y el otro, responsable del pesaje, efectuará la lectura del peso y su anotación en la plica en presencia del Dúo, de los Controles/Jueces y del Delegado/Capitán, si estuvieran disponibles. Nadie más está autorizado a presenciarlo ni intervenir verbalmente o de cualquier otro modo.
- c) El pesaje se efectuará en el corredor oficial utilizando sacos oficiales de pesaje idénticos. Las piezas serán transportadas por uno de los deportistas del Dúo, en el saco de retención hasta la moqueta de protección, debidamente humedecida, donde realizará su traslado al saco de pesaje facilitado por la Organización.
- d) En el pesaje de una captura efectuada por un Dúo que pertenezca al Territorio Organizador, se requerirá la presencia del Juez o al menos de un miembro de otra Federación Autonómica/ Equipo -Club que lo valide.
- e) Tras el pesaje, firma de la plica y devolución de la pieza al agua **CON EXTREMO CUIDADO**, realizada por el participante y comprobada por el Control/Juez, no se admitirá ninguna reclamación posterior sobre el Pesaje.

Artículo 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

En Carpfishing, el cebado previo de los puestos de pesca resulta necesario por la propia naturaleza de este tipo de pesca, por esa razón las Bases de la Convocatoria podrán contemplar la autorización de un cebado al inicio de la Prueba mediante el uso de pequeñas embarcaciones.

En esta Subespecialidad existen ciertas reglas específicas de conducta de los participantes, aparte de las generales incluidas en las Normas Genéricas y que se agrupan en obligatorias, optativas y prohibitivas.

OBLIGACIONES:

- a) Es obligatorio el uso exclusivo de sacos de retención de las capturas para mantenerlas vivas en el agua, debiéndose utilizar un saco para cada pez.
- b) Asimismo es necesario el uso de colchonetas o moquetas de recepción, debidamente remojadas para desanzuelar las capturas (y curarlas, en su caso) y para manipular su traslado desde el saco de retención al saco de pesaje.
- c) Al finalizar la Competición, los rings deben quedar totalmente limpios.
- d) Las líneas se lanzarán exclusivamente en el interior de la zona de pesca definida en el Art. 3.5.
- e) Los aparejos o montajes se lanzarán con la ayuda de la caña de pescar.
- f) Es obligatoria la pesca al "hair" (pelo) con el anzuelo desnudo.
- g) El tipo de montaje "a plomo liberado" deberá permitir al pez que en caso de rotura de la línea pueda soltarse fácilmente del lastre empleado.
- h) Será obligatorio disponer de antiséptico para peces, de tipo "kryston" o en su defecto betadine para aplicarlo a los peces heridos.

AUTORIZACIONES:

- i) Están autorizados los indicadores de picada electrónicos, acústicos y/o visuales, así como los mecánicos tipo péndulo, ardilla, monkey-climber, etc.
- j) Se autoriza la entrada en el agua de los participantes hasta llegar a la rodilla.
- k) Un participante puede ayudar a su pareja con el salabre en caso de captura.
- l) También se autoriza el uso de back-leads (lastres traseros de hundimiento de líneas) aunque los Jueces/Controles podrán en cualquier momento solicitar su levantamiento para comprobar la alineación de las líneas con los ejes de pesca.
- m) La iluminación eléctrica nocturna está autorizada bajo la tienda de campaña. Asimismo en capturas nocturnas se puede usar una luz discreta mediante una linterna frontal en el momento de utilizar la sacadera.



PROHIBICIONES:

- n) Está prohibido el uso de flotadores en las líneas.
- ñ) Se prohíbe la pesca con cebadores (al swing-feeder, swing-tip, quiver-tip), muelles cebadores ... etc.
- o) Durante el lanzado, el lastre no podrá describir movimientos laterales a los puestos de pesca. Su movimiento sólo podrá seguir la dirección puesto – agua en ambos sentidos.
- p) También se prohíbe el uso de instrumentos teledirigidos, tanto para cebar como para situar los aparejos, salvo autorización expresa en las Bases de la Competición, así como la eco-sonda y cualquier otro utensilio cuya fuerza de propulsión sea aire comprimido, gas o electricidad.
- q) Durante la noche se prohíbe la circulación de vehículos alrededor del Escenario, a excepción de los de la Organización.
- r) Aparte de la excepción m). no está permitido el uso de linternas o focos dirigidos hacia el agua, incluyendo los "flashes" de las cámaras.
- s) Están prohibidos todo tipo de fuegos bajo las tiendas de campaña.

Artículo 6. CONTROLES.

1. En toda competición de Pesca de Carpfishing, la organización dispondrá de ser posible, de un número de controles no inferior a UNO por cada Sector. Deberán conocer perfectamente el reglamento de la prueba; su número podrá ser duplicado o triplicado en función del nº de participantes (Dúos) por Sector, con el fin de asegurar los relevos.
2. Durante la prueba, los Controles se situarán en la parte posterior o a derecha o izquierda de los participantes de tal modo que no perturben los movimientos de éstos; controlando la adecuada colocación de los sacos de retención de capturas y el rociado con agua de la moqueta de recepción de piezas, suscribiendo las plicas con el deportista y el Juez. Prohibirán la entrada de personas no autorizadas y vigilarán el modo cuidadoso de la devolución al agua de las capturas.
3. A requerimiento del Juez/Jueces, intervendrán en los procesos de control de engodos y cebos, así como en el pesaje, según lo acordado en la Reunión de Delegados/Capitanes.

Artículo 7. CAPTURAS.

Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma en la cual se celebre la Competición respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:
 - a) Los Grandes Peces cuya Especie y talla mínima o peso se especifiquen en las Bases de la Convocatoria.
 - b) Aquellas piezas que una vez se dé la cuarta (o en su caso, quinta) señal de finalización de la Competición no estén claramente en contacto con en el agua.
 - c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.
2. No se considerarán válidas:
 - a) Las capturas de las especies objeto de pesca que no alcancen la medida o peso mínimos establecidos para la Competición.
 - b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente.
 - c) Las que se haya detectado que han invadido el puesto adyacente, cruzándose las líneas de los deportistas. (Estas serán devueltas inmediatamente al agua; en caso de ser introducidas en uno de los sacos de retención, se descontará la pieza mayor).
3. Los peces se guardarán hasta el pesaje en sacos de retención; estos sacos permanecerán bajo el agua en toda su longitud sin lastre ni cualquier otro objeto en su interior. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición para proponer la descalificación de las piezas y anularle la puntuación de las mismas en el Sector.
4. Los participantes deberán aportar sus propios sacos de retención en cantidad suficiente. En caso de falta de sacos, se solicitará a los Jueces/Controles que efectúen un pesaje con el fin de liberar sacos.

Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

1. Cañas. De longitud igual o inferior a 4 metros, se autorizan dos cañas en acción por pescador (4 por Dúo), a excepción de Competiciones realizadas en las Comunidades Autónomas que autoricen tres cañas por pescador, en las cuales las cañas serían seis por Dúo. Pueden prepararse otras cañas de reserva, montadas o no que deberán situarse en posición vertical y más alejadas del agua que los soportes de las que estén en acción de pesca.



Pueden utilizarse otras cañas para lanzar un señalizador o boya de referencia (que tampoco podrán descansar en los rod-pods de las cañas en acción), debiéndose identificar y balizar expresamente.

2. Carretes. Necesariamente serán de acción automática y bobina fija. Se autorizan de doble freno que estén provistos del mecanismo liberador del carrete o bait-runner.

3. Líneas. De libre composición y sistema de unión, con un diámetro mínimo de 0,22 mm. para las trenzadas, en evitación de posibles daños a las capturas.
Según la relación entre su resistencia y el gramaje del lastre empleado, se deberá utilizar un puente o "leader" para evitar posibles roturas en el lanzado.

4. Bajos de línea. El aparejo de pesca autorizado, carecerá necesariamente de flotador y estará provisto de un solo anzuelo simple montado en "hair-rig" (aparejo de pelo), cuyo tamaño, excepciones o limitaciones, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

5. Lastres. En las competiciones de Carpfishing los lastres deberán siempre tocar fondo. Su peso será discrecional en función del viento, distancia de lanzado y de la corriente, si la hubiera, y en las condiciones más favorables, con un peso mínimo de 50 gr.

Deberán estar montados según lo previsto en el Art 5.f), en cualquiera de sus tipos, corredizo, semifijo o de clip. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los lastres, en su caso, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria.

6. Cebos. Están prohibidos los cebos animales vivos y las huevas de pescado, así como los productos de origen metálico, el uso de lastre-cebador y el amasado de engodos con arcilla o bentonita.

- a) Si en la Competición se estableciese limitación de cebos, se estará a lo previsto en el Art. 4.
- b) Sólo se autorizan harinas, pastas de envoltura, granos, pellets y boilies, flotantes o no.
- c) Todos los cebos utilizados en el anzuelo no deben exceder un diámetro de 40 mm.
- d) Al terminar la prueba, no se permite arrojar al agua los cebos y/o engodos sobrantes.

7. Elementos Auxiliares. Son los tiradores en sus distintas versiones, los tubos lanza boilies, los servidores, palas o cucharones con mango, los bait-rocket o cebadores "cohetes", los rod-pods o soportes para las cañas, etc. y las sacaderas. Estas deberán ser de grandes dimensiones, proporcionadas al tamaño de las capturas que se esperan obtener, especiales para Carpfishing.

Artículo 9. LIGA DE CLUBES DE CARPFISHING (CATEGORIA ABSOLUTA).

La liga de Clubes se establece partiendo de lo previsto en los Arts. 15, 39 y 40 de las Normas Genéricas de este Reglamento y el Art. 2. B). de este mismo Capítulo. Cada Equipo-Club estará integrado por dos Dúos (4 deportistas).

El Campeonato de España de Liga de Clubes constará de una sola manga con una duración reglamentaria de 72 horas ininterrumpidas, con material de pesca ajustado al Artículo 8. MATERIAL DEPORTIVO.

Artículo 10. CLASIFICACIONES.

1.- Las puntuaciones para clasificar los resultados en las Competiciones Oficiales de Pesca de Carpfishing serán por asignación de UN PUNTO por GRAMO del peso total obtenido del pesaje de las capturas válidas.

2.- Atendiendo a la naturaleza de la participación o inscripción, las clasificaciones podrán ser: Individual/Dúos, realizadas según el punto anterior y por Selecciones Autonómicas y de Liga Clubes que se obtendrán a partir de la Clasificación Individual/Dúos Final. En el caso de Competiciones Open, la puntuación y el sistema de clasificación vendrán descritos en sus propias Bases.

3.- Las Clasificaciones Individuales/Dúos se realizarán siguiendo criterios secuenciales que valoren las Clasificaciones por Sectores y la Clasificación Final. Es muy conveniente que todos los Sectores tengan el mismo número de Dúos participantes. En todos los casos las Clasificaciones Individual/Dúos por Sector y la Individual/Dúo Final, recogerán la puntuación (gramos) de cada pareja y el número de capturas válidas con el peso de cada una de ellas.



I.-) CLASIFICACION INDIVIDUAL

A). Clasificación Individual/Dúos por Sector

1.- Se evaluarán la puntuaciones individuales (gramos) de las parejas en su Sector, ordenándolas de mayor a menor y reasignándolas o convirtiéndolas en "puestos" (lugares) del Sector ordenados de menor a mayor.

2.- **Desempates en el Sector.**- En el caso de existir empate a puntos-gramos (y por tanto a puestos) en el Sector, todos los Dúos afectados tendrán la media de los puestos obtenidos y el siguiente Dúo tendría un nº de puesto desplazado en tantos enteros como el nº de empates.

Ejemplo 1º.- DOS Dúos obtienen el mismo 5º puesto. Puntuación = $(5+6) : 2 = 5,5$ puntos-puesto tendría cada uno y al siguiente le correspondería el puesto 7.

Ejemplo 2º.- Tres Dúos obtienen el mismo 8º puesto. Puntuación = $(8+9+10) : 3 = 9$ puntos-puesto cada uno de los tres y el siguiente tendría un puesto 11.

3.- **Ceros en el Sector.**- Los Dúos que no tengan capturas válidas, obtendrán un número de puntos-puesto igual a la media de los puestos sin capturas en el Sector.

Ejemplo: Supongamos un Sector de 5 Dúos y entre ellos hay 3 Dúos con capturas válidas y 2 con ceros.

Habría que clasificar en este Sector primeramente a los 3 Dúos con capturas, según los criterios anteriores y a continuación vendrían los puestos correspondientes a los "ceros" valorándolos así: $P = (4 + 5) : 2 = 4,5$. El (idéntico) puesto en la Clasificación por Sector de los 2 Dúos sin capturas válidas sería 4, 5.

Si sólo existiera un Dúo sin capturas en el Sector, éste tendría un número de puntos-puesto igual al último puesto del Sector.

4.- **Ausencias en el Sector:** En el caso de que faltara un Dúo en un Sector, todos los Dúos con capturas que resultaran últimos y penúltimos en el resto de Sectores, se clasificarían con el mismo puesto de Sector, indistintamente de que hubieran quedado en un lugar u otro y el Dúo que faltó, obtendría un número de puesto correspondiente al último puesto del Sector.

Ejemplo: De 9 Dúos, 8 obtienen peso: El faltante obtendría el puesto 9.

B). Clasificación Final Individual/Dúos.

1.- Una vez realizada la clasificación Individual/Dúos por Sectores, se habrán obtenido tantos puestos primeros, segundos, terceros... etc. de Sector como Sectores hubiera en la Competición. Seguidamente se ordenarán por orden de mayor puntuación (gramos) todos los primeros de Sector; a continuación todos los segundos, los terceros,... etc. **con capturas válidas**, ordenados de mayor a menor. Esta relación, reasignada a "puestos" de menor a mayor, una vez resueltos los desempates y los "ceros" conformaría la Clasificación Final Individual/Dúos en puestos de la Competición.

2.- **Desempates en la Final Individual/Dúos.**- Si en una Competición, dos o más Dúos participantes hubieran empatado en puestos de Sector y en puntos-gramos, se clasificará antes quien tenga la pieza mayor; de persistir el empate, se dará prioridad al mayor peso medio de todas las capturas (peso total dividido entre el número de piezas).

II.-) CLASIFICACION POR SELECCIONES

1.- Selección Autónoma es el conjunto de todos los deportistas/dúos participantes inscritos por una misma Federación Autónoma.

2.- **Solamente a efectos de Clasificación por Selecciones**, la Selección de una Federación Autónoma la componen los **dos o tres** Dúos participantes de dicha Federación (dependiendo del nº de Dúos inscritos según el Art. 4.1) que hayan obtenido los mejores puestos en la Clasificación Final Individual/Dúos.

3.- La Clasificación Final por Selecciones se confeccionará sumando para cada Selección los puestos (lugares) obtenidos en la Clasificación Individual/Dúos Final por cada uno de los dos/tres (según indique la Convocatoria) Dúos mejor clasificados de cada Selección y ordenando estas sumas de menor a mayor.

4.- Desempates. En caso de encontrarse igualdad en alguna de estas sumas, se resolverá atendiendo por este orden los siguientes criterios:

- a) Se clasifica primero la Selección que obtenga la pieza mayor.
- b) De persistir el empate, vence la Selección con mejor peso medio de sus capturas (peso total dividido entre el número de piezas).

III.-) CLASIFICACION EN LIGA DE CLUBES

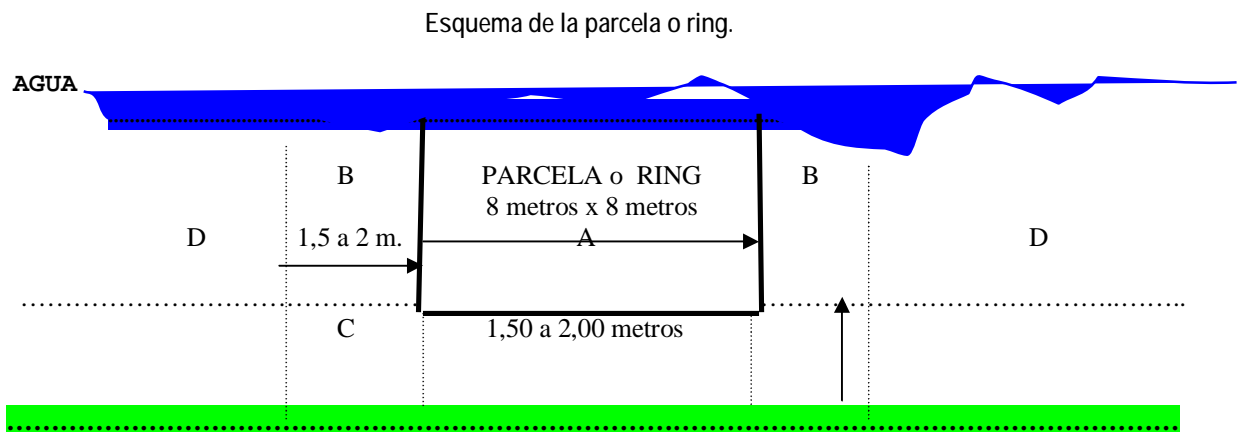
1.- La Clasificación en Liga Clubes parte de la Clasificación Individual/Dúos Final de los participantes, obtenida según lo establecido en el apartado I.-) B). Clasificación Final Individual/Dúos.

2.- A continuación se procederá a la suma de los puestos obtenidos por los dos Dúos de un mismo Equipo-Club en esa Clasificación Individual/Dúos Final, ordenando estas sumas de menor a mayor.

3.- Desempates.- En caso de empate en alguna de estas sumas de puestos se resuelve por el orden de los criterios siguientes:

- a) Se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido la pieza mayor.
- b) De persistir el empate, se clasifica antes el Equipo-Club que haya obtenido mejor peso medio de sus capturas (peso total dividido entre el número de piezas).

* * * * *



Zona A. Autorizada al Dúo, al Delegado/Capitán de su Selección/Equipo-Club y miembros del Jurado.

Zona B. Autorizada a los miembros del Jurado, Jueces/Controles Delegado/Capitán y Prensa autorizada por el Jurado y por los Deportistas.

Zona C. Autorizada a los miembros del Jurado, de la Organización, a los Reservas, Delgados y Periodistas en las mismas condiciones del punto anterior.

Zona D. Reservada exclusivamente a los miembros del Jurado.

* * * * *



COMPETICION DE CARPFISHING

FOTOS 1

FOTOS 2